

Quito 5 de septiembre de 2019

Sra.
Alicia Inés Zamora
LA PESCA RESTAURANTE LAPES593
Presidente.
Ciudad,

De mi Consideraciones:

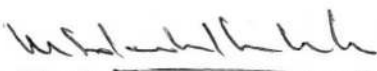
Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a transferir 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica, cada una equivalente al 40% de las acciones de la empresa de la siguiente Manera:

1. Por la señora María Soledad Salvador Zamora, portadora de la cédula de identidad No. 170816800-8 en su calidad de apoderada general de la señorita María Caridad Mata Salvador, portadora de la cédula No. 171581679-7, como consta del poder general otorgado ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 18 de febrero de 2019, que se adjunta a la presente trasfiere 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una equivalente al 40% de las acciones de la compañía, a favor de la señora María Antonieta Méndez Loor, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171551663-7, de nacionalidad Ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted que se sirva registrar esta transferencia en el libro de accionistas de la compañía **LA PESCA RESTAURANTE LAPES593**, con RUC: 1792848296001, así como anular los títulos anteriores y otorgar nuevos títulos.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Sra. María Soledad Salvador Zamora,
CI: 1708168008.
CEDENTE.


Sra. María Antonieta Méndez Loor
CI: 171551663-7
CESIONARIO.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. **171581679-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MATA SALVADOR
MARIA CARIDAD**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MATA REYES BORIS EDGARDO**

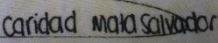
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-01-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SEGUNDA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: MARIA CARIDAD MATA SALVADOR

A favor de: MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA

..... 18 DE FEBRERO DE 2019

El.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... INDETERMINADA Avalúo:.....

Quito, a 18 de Febrero de 2019



Factura: 001-004-000076033



20191701001P00939

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701001P00939						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATA SALVADOR MARIA CARIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715816797	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708168008	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P00939



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MARÍA CARIDAD MATA SALVADOR

A FAVOR DE :

MARÍA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

O *** A**

Escritura número novecientos treinta y nueve (Escr. No. 939) . - -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de Febrero del dos mil diecinueve; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Mandante, la señorita **MARIA CARIDAD MATA SALVADOR**, soltera, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Mandataria, la señora **MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA**, casada, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la Calle Antonio Salguero E19-03 y Leonardo Tejada, Edificio Acarau, departamento 31-B, con número de teléfono 3342092, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan, quienes autorizan la verificación de su identidad en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura



que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Poder General, por sus propios y personales derechos, por una parte, la señorita María Caridad Mata Salvador, con cedula de ciudadanía 171581679-7, correo electrónico caridad_mata@hotmail.com, en calidad de Mandante, y, por otra, la señora María Soledad Salvador Zamora, con cedula de ciudadanía 170816800-8, correo electrónico msoledad@hotmail.com, en calidad de Mandataria. Las comparecientes son de estado civil soltera la primera, y casada la segunda, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ambas domiciliadas en esta ciudad de Quito, en la calle Antonio Salguero E19-03 y Leonardo Tejada, Edificio Acarau, departamento 31-B, con número de teléfono 3342092, libres para contratar y obligarse, hábiles en derecho. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** La señorita María Caridad Mata Salvador, estima de su interés conceder a favor de la señora María Soledad Salvador Zamora, un Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a su nombre y representación actúe en la celebración de los actos y contratos que a continuación se detallan: **Uno.** Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, para construir bienes inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con este negocio, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etc, etc, con relación a cualquier persona o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase para que constituya o forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna.

Dos. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

Tres. Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.

Cuatro. Para comerciar,

dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas. **Cinco.** Para que represente a la Mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias. **Seis.** Para que adquiera para el patrimonio de la Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis. **Siete.** Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra, colocar a intereses dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto le corresponda al Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones; acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

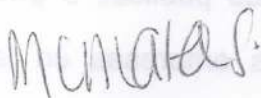


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



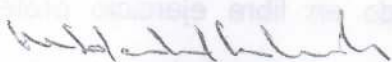
concepto y haciendo, en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera. **Ocho.** Para que firme contratos de trabajo, actas de finiquito en las empresas en las que la Mandante es socia o accionista, firme avisos de entrada y salida del IESS, planillas de pagos de aportes, fondos de reserva, avisos de enfermedad, riesgos de trabajo, enfin todo tipo de tramites laborales y de prestaciones sociales ante el IESS o ante el Ministerio del Trabajo o ante las entidades públicas o privadas que tengan que ver con los empleados de las empresas en las que la Mandante es accionista o socia. **Nueve.-** Para que celebre toda clase de actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la Mandante. **Diez.** Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoque tales delegaciones, para el efecto la Mandante confiere a la Mandataria todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica del mismo. **TERCERA.- ACEPTACION:** Presente la Mandataria, manifiesta su aceptación expresa del mandato que ahora se le confía, comprometiéndose a desempeñarlo con sujeción a la ley y de manera expresa incorpora todas las normas relativas al mandato constantes en los Códigos Orgánico General de Procesos COGEP. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Santos Ramiro Hualpa, con Matrícula Número diecisiete - dos mil nueve -

ciento uno, del Foro de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



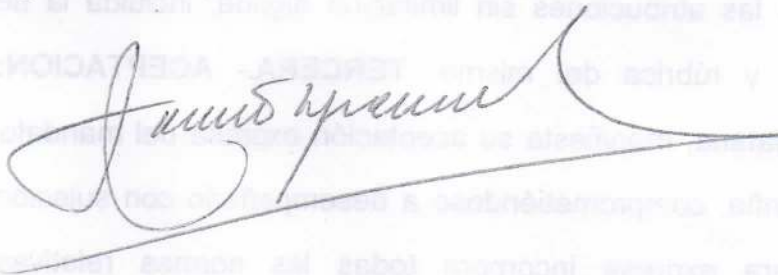
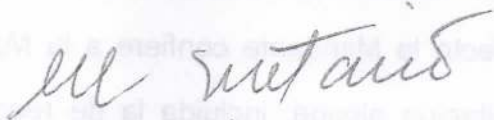
C.C. 171581679-7

Srta. María Caridad Mata Salvador



C.C. 170816800-8

Sra. Maria Soledad Salvador Zamora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MATA SALVADOR MARIA CARIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171581679-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER EN CIENCIAS** V3383V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MATA REYES BORIS EDDARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-06




MC Mata

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No
003 - 200 NUMERO
1715816797 CÉDULA

MATA SALVADOR MARIA CARIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JUPLIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRIMOS EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Cecilia Maldonado

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____ fojas _____ útil(es)
Quito a, **18 FEB. 2018**
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BORIS E MATA REYES

Nº. **170816800-8**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALVADOR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-03

V1383V1222

000032060




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015
JUNTA No

015 - 223
NÚMERO

1708168008
CEDULA

SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

JUJUPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 3




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

DECLARACIÓN DE VOTACIÓN

DECLARACIÓN ADSCRITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



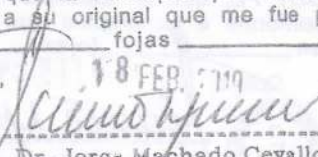
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTRO NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está conforme a su original que me fue presentado en _____ fojas _____ útil(es)

Quito a, **18 FEB. 2018**



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



McMataS

Número único de identificación: 1715816797

Nombres del ciudadano: MATA SALVADOR MARIA CARIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATA REYES BORIS EDGARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-199-18750



191-199-18750

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Salvador Zamora Maria Soledad

Número único de identificación: 1708168008

Nombres del ciudadano: SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATA REYES BORIS E

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: SALVADOR RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMORA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en www.registrocivil.gob.ec
Quito a, _____ 18 FEB. 2019
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 199-199-18812



199-199-18812

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del Poder General, otorgado por María Caridad Mata Salvador, a favor de María Soledad Salvador Zamora, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de Febrero del dos mil diecinueve.





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del CERO5 QUITO